

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 18 de septiembre de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo ordenado en la providencia del 11 de septiembre de 2023, las agencias en derecho se tasan en la suma de \$11.155.000,oo, en favor de la parte demandante y a cargo de la señora Lady Carolina Cano Benavides.

Bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta la naturaleza, calidad, duración de la gestión realizada por el apoderado de la parte actora y la cuantía del proceso, sin oposición, se continuo el trámite.

De la liquidación del crédito aportada por la parte actora, dese oportunamente traslado por secretaría (Art. 446 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dfe72adc3a548b6a467e9018fb6325b17c98db98361ad8d392237e4d157a6b60

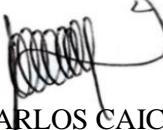
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 154 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 06 de octubre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario